



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema Tolima, Julio seis (6) de Dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 2021-00069
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: JAMES ALBERTO GUARNIZO BIQUE.
Accionada: ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO de Lérica Tolima, en auto del 30 de junio del año en curso, mediante el cual decreto la nulidad de lo actuado desde el auto admisorio, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: Por el medio más expedito y eficaz notifíquese el contenido de este auto a las partes.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 2591 de 1.991 artículo 19, líbrese oficio al Gerente de la ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A, adjuntándole copia de este auto y de la acción de tutela para que en el término improrrogable de 2 días se pronuncie sobre los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: vincúlese a la E.P.S SANITAS, ARL POSITIVA y PORVENIR S.A, teniendo en cuenta que son las entidades que le prestan el servicio de salud, riesgos laborales y pensión al accionante. Hágasele saber que cuenta con el termino de dos (2) días para pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,

**FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ**